

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO**Objetivo.**

Dirigir la identificación, medición, análisis, monitoreo, limitación, información y revelación de los riesgos discretivos crediticios asociados a toda la operación, a los que se encuentran expuestas SHF y FOVI, apegándose a la normatividad vigente y los lineamientos sobre el Marco de Administración Integral de Riesgos de las Instituciones y establecer mecanismos que les permitan realizar sus actividades conforme al apetito de riesgo establecido por las instancias correspondientes.

Funciones.

- a) Asegurar el cumplimiento a la regulación en materia de riesgo de crédito aplicable a SHF y FOVI, así como atender las mejores prácticas en esta materia.
- b) Proponer y someter a la aprobación de los Órganos de Gobierno correspondientes los objetivos, políticas y procedimientos para la administración del riesgo de crédito así como los límites de exposición aplicables a cada uno de ellos.
- c) Proponer y someter a la aprobación del Comité de Riesgos las metodologías para la identificación, medición y límites asociados a riesgo de crédito.
- d) Establecer, informar y revelar a los Órganos de Gobierno correspondientes e instancias externas de los mecanismos de medición, control y monitoreo de los niveles de riesgo de crédito dentro del ámbito de su competencia.
- e) Informar y revelar a los Órganos de Gobierno correspondientes e instancias externas: la Exposición, Pérdida Esperada y Pérdida no Esperada así como cualquier indicador que derive del riesgo de crédito que enfrenta la Institución.
- f) Calibrar el componente de Pérdida Esperada asociada a los precios cobrados en los diferentes productos con respecto a las pérdidas observadas de los mismos.
- g) Monitorear la calificación de cartera crediticia, la estimación preventiva por riesgos crediticios y los reportes regulatorios, de acuerdo con la normatividad vigente.
- h) Definir escenarios de cálculo del Valor Económico de los Portafolios de la Institución y dar seguimiento a su cálculo, así como estimar el impacto sobre el valor económico de las distintas estrategias de recuperación que se definan para la administración de dichos portafolios.
- i) Monitorear el análisis y seguimiento de los diferentes portafolios que garantizan las operaciones de crédito en las que se participe a través de fondeo y garantías.
- j) Participar, conforme a las determinaciones correspondientes. en los Órganos Sociales Facultados donde se tomen decisiones de crédito, dentro de su ámbito de competencia, identificando los riesgos crediticios asociados, cuantificándolos y realizando recomendaciones para su mitigación.
- k) Participar en la definición de nuevos productos que propongan las áreas de Negocio, determinando el nivel de riesgo de crédito en los que se estaría incurriendo y

proponiendo mecanismos para su mitigación así como la determinación del nivel de prima de riesgo asociado al producto.

- l) Prever conjuntamente con las áreas responsables que se cuente en la Institución con la información que permita el control y medición del riesgo de crédito de los portafolios analizados, así como el desempeño que sobre estos portafolios tengan los administradores e Intermediarios Financieros que los operan.
- m) Establecer mecanismos de revisión y mejora continua de las metodologías y procesos para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar los niveles de riesgo de crédito en su ámbito de competencia.
- n) Dirigir las acciones para realizar informes, estudios y análisis respecto de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las acciones propuestas, para someterlos, en su caso, a las instancias facultadas.
- o) Dirigir y ejecutar las acciones y actos que se le atribuyan en los manuales relacionados con Procesos, Políticas y Procedimientos y otros emitidos por las distintas instancias para la operación de la Institución, FOVI y SCV-SHF.
- p) Gestionar la elaboración, cambios o modificación del (los) Manual(es) de Procesos, Políticas y Procedimientos que apliquen en el ámbito de su competencia.
- q) Dirigir y coordinar las acciones del personal a su cargo, para cumplir con lo establecido en el Programa Institucional, así como con todas las disposiciones normativas aplicables, para mejorar el desempeño de su función y de la Institución.
- r) Integrar y proporcionar información requerida por las áreas de SHF y autoridades administrativas competentes, para efectos de planeación, programación, seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.
- s) Integrar, validar y enviar, en tiempo y forma, los reportes regulatorios que le correspondan, en el ámbito de su competencia.
- t) Dirigir la operación y conservación del archivo a su cargo de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- u) Dar atención y cumplimiento a los requerimientos y observaciones de las auditorías internas, externas y de autoridades regulatorias, así como las disposiciones de control interno que le competan.
- v) Las demás que le sean encomendadas por las instancias competentes, la Dirección General Adjunta a la que esté adscrito y la normatividad vigente.